

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 18 de Mayo 2022

VISTO: La Hoja de Envío de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de SRSLLCC conteniendo el Expediente presentado por Don (ña): **VILLACORTA TAPE DAVID RICARDO**, con DNI N° 72750663, de profesión ODONTOLOGIA mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que, Don (ña): **VILLACORTA TAPE DAVID RICARDO**, de profesión ODONTOLOGIA, con Colegiatura COPN° 48511 Egresado(a) de la UNV. PERUANA CAYETANO HEREDIA, con Proveído N° 02482, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA, adjudicó plaza para realizar su SERUMS Modalidad REMUNERADO, en el EE.SS EL ALTO, ámbito de DISTRITO DE EL ALTO de la PROVINCIA DE TALARA, QUINTIL 2, desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.

Que, RM N° 766-2021/MINSA en su artículo 4° Inicio y termino de Serums 2021-I y 2021-II, se Dispone como fecha de inicio del SERUMS 2021-I el 09 de Julio del 2021 y fecha de término el 30 de abril del 2022; Así mismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre del 2021 y la fecha de término el 30 de setiembre 2022.

Que, R.M N°612-2021/Minsa, Durante el tiempo de presentación del servicio, los profesionales de la salud que realicen el SERUMS Remunerado, deben acreditar haber realizado un mínimo de dos (02) cursos de formación, dictada por la escuela Nacional de salud Publica (ENSAP); Los profesionales de la salud que realizan el SERUMS Equivalente, acreditan un (01) curso.

Los profesionales de la salud de Medicina, Enfermería, Obstetricia y odontología que realizan SERUMS Remunerado, adicionalmente deben realizar un mínimo de cuatro (04) Teleinterconsultas mensuales, mediante el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación) Los profesionales de la salud que realicen el SERUMS en la modalidad Equivalente, además deben acreditar la realización de dos (02) Teleinterconsultas mensuales.

Que, mediante Ley N° 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud -SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97 y Decreto Supremo N° 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley N° 23330; Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS; en RM N°742-2020/MINSA, Art 03 Indica el inicio de termino de proceso SERUMS 2021-I. Dispóngase, de manera excepcional, para el SERUMS 2021-I, que a la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el 09 de Julio de 2021 hasta el 30 de Abril de 2022.

Estando a lo informado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Sub región de salud Luciano castillo Colonna Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOB.REG.PIURA-PR del 11 de mayo 2020 que designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER TERMINO SERUMS, realizado por Don (ña): **VILLACORTA TAPE DAVID RICARDO**, Identificado con DNI N°72750663 y profesión ODONTOLOGIA, efectuado desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, modalidad REMUNERADO en el Establecimiento de Salud EL ALTO del DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA de TALARA jurisdicción de la Sub. Regional de Salud Luciano castillo Colonna Sullana, QUINTIL 2.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de Conocimiento a Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte interesada en el modo y forma de ley

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 18 de Mayo 2022

VISTO: La Hoja de Envío de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de SRSLLCC conteniendo el Expediente presentado por Don (ña): **NOLE ORDINOLA ROUSSENAN IBOYKA**, con **DNI N° 46480858**, de profesión **OBSTETRICIA** mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que, Don (ña): **NOLE ORDINOLA ROUSSENAN IBOYKA**, de profesión **OBSTETRICIA**, con Colegiatura **COPN° 39532** Egresado(a) de la **U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE**, con Proveedor N° **01580**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la **SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA**, adjudicó plaza para realizar su **SERUMS Modalidad REMUNERADO**, en el **EE.SS POTRERILLO**, ámbito de **DISTRITO DE LAS LOMAS** de la **PROVINCIA DE PIURA, QUINTIL 2**, desde el **09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022**.

Que, **RM N° 766-2021/MINSA** en su artículo 4° Inicio y termino de Serums 2021-I y 2021-II, se Dispone como fecha de inicio del **SERUMS 2021-I** el **09 de Julio del 2021** y fecha de término el **30 de abril del 2022**; Así mismo, para el **SERUMS 2021-II**, la fecha de inicio será el **01 de octubre del 2021** y la fecha de término el **30 de setiembre 2022**.

Que, **R.M N° 612-2021/Minsa**, Durante el tiempo de presentación del servicio, los profesionales de la salud que realicen el **SERUMS Remunerado**, deben acreditar haber realizado un mínimo de dos (02) cursos de formación, dictada por la escuela Nacional de salud Publica (ENSAP); Los profesionales de la salud que realizan el **SERUMS Equivalente**, acreditan un (01) curso.

Los profesionales de la salud de Medicina, Enfermería, Obstetricia y odontología que realizan **SERUMS Remunerado**, adicionalmente deben realizar un mínimo de cuatro (04) Teleinterconsultas mensuales, mediante el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación) Los profesionales de la salud que realicen el **SERUMS** en la modalidad **Equivalente**, además deben acreditar la realización de dos (02) Teleinterconsultas mensuales.

Que, mediante **Ley N° 23330** se aprobó la **Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud -SERUMS**, su Reglamento **Decreto Supremo N° 005-97** y **Decreto Supremo N° 007-2008-SA** modificatoria al Reglamento de la **Ley N° 23330**; Resolución Ministerial N° **215-2020/MINSA**, que modifica el Reglamento de la **Ley N° 23330**, **Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS**; en **RM N° 742-2020/MINSA**, Art 03 Indica el inicio de termino de proceso **SERUMS 2021-I**. Dispóngase, de manera excepcional, para el **SERUMS 2021-I**, que a la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el **09 de Julio de 2021 hasta el 30 de Abril del 2022**.

Estando a lo informado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Sub región de salud Luciano castillo Colonna Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° **963/2017-MINSA**, de fecha **31 de octubre 2017**; **Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"** y Resolución Ejecutiva Regional N° **287-2020/GOB.REG.PIURA-PR** del **11 de mayo 2020** que designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER TERMINO **SERUMS**, realizado por Don (ña): **NOLE ORDINOLA ROUSSENAN IBOYKA**, Identificado con **DNI N° 46480858** y profesión **OBSTETRICIA**, efectuado desde el **09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022**, modalidad **REMUNERADO** en el Establecimiento de Salud **POTRERILLO** del **DISTRITO DE LAS LOMAS**, **PROVINCIA DE PIURA** jurisdicción de la Sub. Regional de Salud Luciano castillo Colonna Sullana, **QUINTIL 2**.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de Conocimiento a Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte interesada en el modo y forma de ley

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 18 de Mayo 2022

VISTO: La Hoja de Envío de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de SRSLLCC conteniendo el Expediente presentado por Don (ña): **SUAREZ JUAREZ KATIUSKA ARACELI**, con DNI Nº 48521068, de profesión **OBSTETRICIA** mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que, Don (ña): **SUAREZ JUAREZ KATIUSKA ARACELI**, de profesión **OBSTETRICIA**, con Colegiatura COPNº 39528 Egresado(a) de la U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE, con Proveído Nº 01423, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA, adjudicó plaza para realizar su SERUMS Modalidad REMUNERADO, en el EE.SS EL ALTO, ámbito de DISTRITO DE EL ALTO de la PROVINCIA DE TALARA, QUINTIL 2, desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.

Que, RM Nº 766-2021/MINSA en su artículo 4º Inicio y termino de Serums 2021-I y 2021-II, se Dispone como fecha de inicio del SERUMS 2021-I el 09 de Julio del 2021 y fecha de término el 30 de abril del 2022; Así mismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre del 2021 y la fecha de término el 30 de setiembre 2022.

Que, R.M Nº 612-2021/Minsa, Durante el tiempo de presentación del servicio, los profesionales de la salud que realicen el SERUMS Remunerado, deben acreditar haber realizado un mínimo de dos (02) cursos de formación, dictada por la escuela Nacional de salud Pública (ENSAP); Los profesionales de la salud que realizan el SERUMS Equivalente, acreditan un (01) curso.

Los profesionales de la salud de Medicina, Enfermería, Obstetricia y odontología que realizan SERUMS Remunerado, adicionalmente deben realizar un mínimo de cuatro (04) Teleinterconsultas mensuales, mediante el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación) Los profesionales de la salud que realicen el SERUMS en la modalidad Equivalente, además deben acreditar la realización de dos (02) Teleinterconsultas mensuales.

Que, mediante Ley Nº 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud –SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97 y Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley Nº 23330; Resolución Ministerial Nº 215-2020/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS; en RM Nº 742-2020/MINSA, Art 03 Indica el inicio de termino de proceso SERUMS 2021-I. Dispóngase, de manera excepcional, para el SERUMS 2021-I, que a la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el 09 de Julio de 2021 hasta el 30 de Abril de 2022.

Estando a lo informado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Sub región de salud Luciano castillo Colonna Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOB.REG.PIURA-PR del 11 de mayo 2020 que designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER TERMINO SERUMS, realizado por Don (ña): **SUAREZ JUAREZ KATIUSKA ARACELI**, Identificado con DNI Nº 48521068 y profesión **OBSTETRICIA**, efectuado desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, modalidad REMUNERADO en el Establecimiento de Salud EL ALTO del DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA de TALARA jurisdicción de la Sub. Regional de Salud Luciano castillo Colonna Sullana, QUINTIL 2.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de Conocimiento a Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte interesada en el modo y forma de ley

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 18 de Mayo 2022

VISTO: La Hoja de Envío de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de SRSLLCC conteniendo el Expediente presentado por Don (ña): **AYBAR AMAR MAGDA EDITH**, con DNI Nº **02863024**, de profesión **OBSTETRICIA** mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que, Don (ña): **AYBAR AMAR MAGDA EDITH**, de profesión **OBSTETRICIA**, con Colegiatura COPNº 39508 Egresado(a) de la UNV. P. CESAR VALLEJO, con Proveído Nº 03218, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA, adjudicó plaza para realizar su SERUMS Modalidad REMUNERADO, en el EE.SS TASAJERAS, ámbito de DISTRITO DE SAPILLICA de la PROVINCIA DE AYABACA, QUINTIL 1, desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.

Que, RM Nº 766-2021/MINSA en su artículo 4º Inicio y termino de Serums 2021-I y 2021-II, se Dispone como fecha de inicio de SERUMS 2021-I el 09 de Julio del 2021 y fecha de término el 30 de abril del 2022; Así mismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre del 2021 y la fecha de término el 30 de setiembre 2022.

Que, R.M Nº 612-2021/Minsa, Durante el tiempo de presentación del servicio, los profesionales de la salud que realicen el SERUMS Remunerado, deben acreditar haber realizado un mínimo de dos (02) cursos de formación, dictada por la escuela Nacional de salud Publica (ENSAP); Los profesionales de la salud que realizan el SERUMS Equivalente, acreditan un (01) curso.

Los profesionales de la salud de Medicina, Enfermería, Obstetricia y odontología que realizan SERUMS Remunerado, adicionalmente deben realizar un mínimo de cuatro (04) Teleinterconsultas mensuales, mediante el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación) Los profesionales de la salud que realicen el SERUMS en la modalidad Equivalente, además deben acreditar la realización de dos (02) Teleinterconsultas mensuales.

Que, mediante Ley Nº 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud –SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97 y Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley Nº 23330; Resolución Ministerial Nº 215-2020/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS; en RM Nº 742-2020/MINSA, Art 03 Indica el inicio de termino de proceso SERUMS 2021-I. Dispóngase, de manera excepcional, para el SERUMS 2021-I, que a la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el 09 de Julio de 2021 hasta el 30 de Abril de 2022.

Estando a lo informado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Sub región de salud Luciano castillo Colonna Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 287-2020/GOB.REG.PIURA-PR del 11 de mayo 2020 que designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER TERMINO SERUMS, realizado por Don (ña): **AYBAR AMAR MAGDA EDITH**, Identificado con DNI Nº 02863024 y profesión **OBSTETRICIA**, efectuado desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, modalidad REMUNERADO en el Establecimiento de Salud TASAJERAS del DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA de AYABACA jurisdicción de la Sub. Regional de Salud Luciano castillo Colonna Sullana, QUINTIL 1.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de Conocimiento a Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte interesada en el modo y forma de ley

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sullana, 18 de Mayo 2022

VISTO: La Hoja de Envío de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de SRSLLCC conteniendo el Expediente presentado por Don (ña): **VERASTEGUI GUEVARA DANIELA ESTHER**, con DNI N° 75507268, de profesión **MEDICINA** mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que, Don (ña): **VERASTEGUI GUEVARA DANIELA ESTHER**, de profesión **MEDICINA**, con Colegiatura CMPN° 093272 Egresado(a) de la U. DE SAN MARTIN DE PORRES, con Proveído N° 04123, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA, adjudicó plaza para realizar su SERUMS Modalidad REMUNERADO, en el EE.SS TASAHERAS, ámbito de DISTRITO DE SAPILLICA de la PROVINCIA DE AYABACA, QUINTIL 1, desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.

Que, RM N° 766-2021/MINSA en su artículo 4° Inicio y termino de Serums 2021-I y 2021-II, se Dispone como fecha de inicio del SERUMS 2021-I el 09 de Julio del 2021 y fecha de término el 30 de abril del 2022; Así mismo, para el SERUMS 2021-II, la fecha de inicio será el 01 de octubre del 2021 y la fecha de término el 30 de setiembre 2022.

Que, R.M N°612-2021/Minsa, Durante el tiempo de presentación del servicio, los profesionales de la salud que realicen el SERUMS Remunerado, deben acreditar haber realizado un mínimo de dos (02) cursos de formación, dictada por la escuela Nacional de salud Publica (ENSAP); Los profesionales de la salud que realizan el SERUMS Equivalente, acreditan un (01) curso.

Los profesionales de la salud de Medicina, Enfermería, Obstetricia y odontología que realizan SERUMS Remunerado, adicionalmente deben realizar un mínimo de cuatro (04) Teleinterconsultas mensuales, mediante el uso de las TIC (Tecnologías de la información y comunicación) Los profesionales de la salud que realicen el SERUMS en la modalidad Equivalente, además deben acreditar la realización de dos (02) Teleinterconsultas mensuales.

Que, mediante Ley N° 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud -SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97 y Decreto Supremo N° 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley N° 23330; Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS; en RM N°742-2020/MINSA, Art 03 Indica el inicio de término de proceso SERUMS 2021-I. Dispóngase, de manera excepcional, para el SERUMS 2021-I, que a la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el 09 de Julio de 2021 hasta el 30 de Abril de 2022.

Estando a lo informado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Sub región de salud Luciano castillo Colonna Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2020/GOB.REG.PIURA-PR del 11 de mayo 2020 que designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER TERMINO SERUMS, realizado por Don (ña): **VERASTEGUI GUEVARA DANIELA ESTHER**, Identificado con DNI N°75507268 y profesión **MEDICINA**, efectuado desde el 09 de Julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, modalidad REMUNERADO en el Establecimiento de Salud TASAHERAS del DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA de AYABACA jurisdicción de la Sub. Regional de Salud Luciano castillo Colonna Sullana, QUINTIL 1.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de Conocimiento a Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos y Escalafón y parte interesada en el modo y forma de ley

Regístrese y Comuníquese,